

CONSTANCIA DE RADICACION EN EL IGAC

Santiago Rodriguez <sanrod_1812@hotmail.com>

Mar 9/04/2024 12:25 PM

Para: Ventanilla D03 Tribunal Administrativo - Atlántico - Barranquilla <ventanillad03tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (889 KB)

20240409095219231.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de sanrod_1812@hotmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Cordial Saludo,

Adjunto, remito Constancia de Radicación en el Igac del Oficio 2315 de fecha 20 de marzo de 2024.

Atentamente,

SANTIAGO RODRIGUEZ CHARRIS

CC 8.699.718

TP 56.511

De: fotocopidora impresiones <pedidoscopias46@gmail.com>

Enviado: martes, 9 de abril de 2024 12:18 p. m.

Para: sanrod_1812@hotmail.com <sanrod_1812@hotmail.com>

Asunto:



Libre de virus. www.avg.com



Santiago Rodríguez Charris
Abogado

Señores
Honorables

**MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO
DESPACHO 003 – SALA DE DECISION ORAL – SECCION B**

Atención: Magistrado Ponente: Doctor OSCAR WILCHES DONADO
E.....S.....D

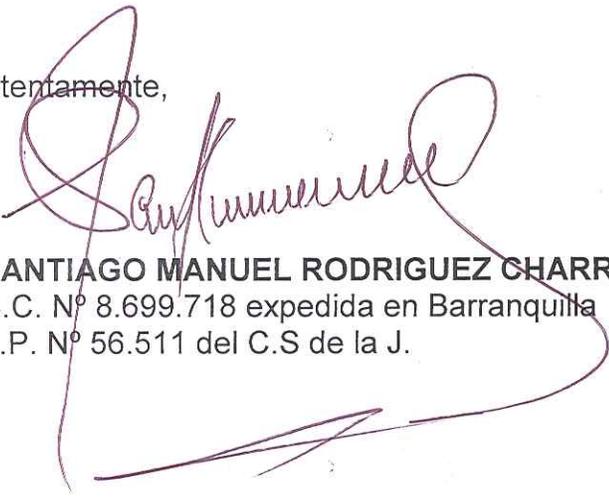
MEDIO DE CONTROL	: ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN	: 08-001-23-33-000-2018-01162-00
DEMANDANTE	: HENRY CLAVEL RODRIGUEZ – EMPRESA LOGICA EMPRESARIAL S.A.S
DEMANDADOS	: NACION – MINISTERIO DE TRANSPORTE – ANI Y OTROS

**ASUNTO : CONSTANCIA DE RADICACION EN EL IGAC N° 2601ETA-2024-0000592-ER
DEL OFICIO N° 2315 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024.**

SANTIAGO MANUEL RODRIGUEZ CHARRIS, colombiano mayor de edad, domiciliado y con residencia actual en la Ciudad Barranquilla, en la Calle 35 N° 2-02 Piso 2, Correo electrónico sanrod_1812@hotmail.com, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 8.699.718 expedida en Barranquilla, abogado inscrito y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 56.511 de Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte Accionante, señor **HENRY CLAVEL RODRIGUEZ-EMPRESA LOGICA EMPRESARIAL**, comedidamente concurre ante su Despacho, con el fin de **APORTAR CONSTANCIA DE RECIBO EN EL IGAC, CON RADICACION N° 2601ETA-2024-0000592-ER DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024**, en pdf, correspondiente al **Oficio N° 2315** de fecha 20 de Marzo de 2024 emanado por su Despacho, donde Solicita Dictamen Pericial, a través del Auto de fecha SIETE (07)_DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Anexo lo anunciado en Dos (2) folios.

Atentamente,


SANTIAGO MANUEL RODRIGUEZ CHARRIS
C.C. N° 8.699.718 expedida en Barranquilla
T.P. N° 56.511 del C.S de la J.

Carrera 44 N° 44-20 Edificio Seguros Colombia
Email: sanrod_1812@hotmail.com
Celular: 300 509 5530
Barranquilla Colombia

	Radicado No: 2601DTA-2024-0000592-ER	
	Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA Por medio	
	Fecha Radicado: 22-03-2024 15:27:05	
Usuario Radicador: KATERINE HERNANDEZ HERRERA		Folios: 1
Destino: Dirección Territorial Atlántico		
Remitente: RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO ADMINISTRATIVO ATM078624		
Visita Nuestra Página: https://www.igac.gov.co/		
, linea		
		



Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

Barranquilla, 20 de marzo de 2024
OFICIO No. 2315

Señores:
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI "IGAC"
judiciales@igac.gov.co

PARTE DEMANDANTE

sanrod_1812@hotmail.com, giselipatriciavd@gmail.com;
magdaalifigante@hotmail.com, jasamper586@gmail.com,
luisalbertodm@gmail.com, piteranthonyangulomuentes@gmail.com,
samperjac@hotmail.com, anamilenasistema07@hotmail.com,
jrfabio82@hotmail.com, roempa2007@hotmail.com,
yuliannacondogonzalez@gmail.com, yidypaoladominguez@gmail.com,
giselipatriciavd@gmail.com, luigisdominguezv234@gmail.com

RADICADO	08-001-23-33-000-2018-01162-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	HENRY ARTURO CLAVEL RODRÍGUEZ - EMPRESA LÓGICA EMPRESARIAL S.A.S.
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS - ANI - CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA - BARRAQUILLA S.A.S
MAGISTRADO PONENTE	OSCA WILCHES DONADO

Por medio del presente, me permito comunicar que a través de auto se dispuso REQUERIR al IGAC, "a efectos de que, a costa de la parte accionante, designe un topógrafo que rinda el dictamen pericial anotado en la parte motiva; para los efectos descritos se le se concede un término de veinticinco (25) días siguientes a la aceptación del cargo y/o a la acreditación del pago fijado por el instituto para adelantar la experticia, el cual como se indicó está a cargo de la parte demandante.". En este sentido se dispuso: "Adviértase que el profesional que rinda el dictamen deberá, al tenor de lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley 1437 de 2011, concurrir a la audiencia de pruebas que se disponga para tal fin."

Se previene a la **PARTE DEMANDANTE**, solicitante de la prueba, de la responsabilidad de gestionar y pagar ante el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC la práctica del presente dictamen, so pena de entender desistida la prueba.

Igualmente, se ordenó requerir al IGAC, "para que en el término de quince (15) días remitan con destino al expediente de la referencia informe la ubicación cartográfica, linderos y área del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-128189, si el predio ha tenido modificación de los linderos en los últimos 20 años y si se tuvo en cuenta que la Resolución 390 de 2013 expedida por la Secretaría de Planeación de Galapa, fue revocada por el Decreto 135 del 11 de noviembre de 2013 por la Alcaldía Municipal de Galapa."

EXPEDIENTE EN SAMAI.

Favor remitir respuesta con la debida referencia del expediente arriba citado, al correo: ventanillad03tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Lisette Insignares
Escribiente